

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 57

Sábado 11 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Secretaría General.— Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 967; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, Pedrosa del Rey (Valladolid); destinatario, Oriente Gutiérrez; valor declarado, 300 pesetas, y clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 28 de febrero de 1950.—El secretario general de Correos y Telecomunicación.

828

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Arbitrio provincial sobre la riqueza forestal

Ordenada por esta Presidencia la inspección del Arbitrio sobre la riqueza forestal de la provincia, correspondiente a los aprovechamientos realizados de 1 de octubre de 1947 a 30 de septiembre de 1948, la Diputación Provincial, en su sesión del día 8 de los corrientes, acordó la exposición al público de las cuotas correspondientes a los contribuyentes

que no presentaron las declaraciones juradas de los aprovechamientos realizados, conforme ordenan los artículos 6 y 7 de la Ordenanza reguladora de dicha exacción.

La liquidación de las cuotas mencionadas ha sido practicada de oficio por esta Corporación, en uso del derecho que le confiere el artículo 313 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

El plazo de exposición será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo, los documentos aludidos deberán permanecer expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, los cuales admitirán las reclamaciones que, dirigidas a la Presidencia de esta Corporación, se formulen contra la inclusión de contribuyentes en dichos padrones o contra las liquidaciones practicadas.

Asimismo, en el limitado plazo y ante las propias Secretarías de los Ayuntamientos, podrán aquellas personas afectadas por el Arbitrio en cuestión, de conformidad al artículo 301 del Decreto citado de 25 de enero de 1946, aceptar la liquidación practicada, a los efectos de condonación parcial de la multa que en su caso les sería impuesta por la infracción reglamentaria cometida al no presentar en tiempo oportuno la declaración correspondiente; es requisito indispensable para que pueda surtir estos efectos que en el escrito de aceptación haga el interesado renuncia expresa a utilizar cualquier recurso.

Finalizado el plazo de exposición al público, por los secretarios de los Ayuntamientos se remitirán a esta Corporación los documentos siguientes:

1.º El padrón original remitido por esta Corporación.

2.º Certificación acreditativa de que dicho padrón ha estado expuesto al público y que se ha dado la debida publicidad a la presente nota en lo que afecta a los contribuyentes.

3.º Relación nominal de las reclamaciones formuladas y en su caso de los escritos de aceptación de las liquidaciones, que se unirán a la misma.

Por excepción, los contribuyentes del término municipal de Valladolid, tendrán presente que la exposición tendrá lugar en el Departamento de Recursos, sito en la propia Diputación Provincial.

Por los alcaldes y secretarios cuyos términos municipales estén afectados por este Arbitrio, se cuidará del exacto cumplimiento de las prevenciones hechas.

Valladolid, 11 de febrero de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.

863

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### SUBASTA DE SACOS DE DESECHO

Esta Jefatura saca venta, en pública subasta, el siguiente saquerío de desecho de sus almacenes:

Sacos de mezcla de yute y esparto, con un peso de 2.640 kilos. El saquerío está roto, pasado o en trozos, y puede verse en los almacenes de este Servicio, sitos en el Canal de Castilla; el pliego de condiciones para la subasta está expuesto en la Secretaría de estas oficinas, Calixto Fernández de la Torre, número 8, y en referidos almacenes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de la mercancía objeto de la subasta.

Valladolid, 8 de marzo de 1950.—El secretario-administrador, J. Espeso.

849

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Pablo Miguel Maté, vecino de Torquemada (Palencia).



Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuega.

Término municipal en que radicarán las obras, Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de febrero de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

727—502

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia segunda subasta para proceder a la venta de material sobrante en diferentes servicios municipales.

Presentación de ofertas: durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, de diez a doce, en el Negociado de Policía, en las condiciones que indican los oportunos pliegos, que pueden verse en dicho Negociado en días y horas de oficina. Subasta: el día hábil siguiente al plazo de presentación, a las doce, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Valladolid, 8 de marzo de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

862—503

### Ramiro

A las doce horas del día 3 de abril próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta para el aprovechamiento de 15 cárceles de leña y 587 cargas de ramaje, con un volumen de 26,250 metros cúbicos de leña gruesa y 140,880

metros cúbicos de ramera, del pinar de propios, bajo los tipos de tasación máximo de 6.842,60 y mínimo de 5.952,33.

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Regirán en este aprovechamiento las condiciones facultativas y económicas de observancia en las anteriores subastas, y el acto se llevará a cabo con sujeción al artículo 14 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones aplicables.

Ramiro, 4 de marzo de 1950.—El alcalde, Abraham González.

811—504

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; en los autos incidentales promovidos ante esta Sala por doña Felicitas Zamorano Gómez, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de Bilbao, que ha estado representada por el procurador, don Luis de la Plaza Recio, y defendido por el letrado don Vicente Guilarte González, contra don Carlos García García, hoy sus herederos, doña Isidora Pelayo Gómez, viuda; don Evelio García Pelayo, mayor de edad, casado, vecino de Mota del Marqués; don Carlos Miguel García Pelayo, vecino de Villabañez; doña Everilda García Pelayo, de igual vecindad; don Edilberto García Gómez, vecino de Traspinedo, y doña Dionisia García Gómez, de la misma vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre que se oiga contra la sentencia firme a la actora doña Felicitas Zamorano Gómez, demandada en pleito de menor cuantía, seguido por don Carlos García García.

Parte dispositiva.—Fallamos: Se concede audiencia a doña Felicitas Zamorano Gómez, para ser oída contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, en veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en el juicio de menor cuantía, promovido por don Carlos García García contra doña Candelas, don Félix, don Teófilo, doña Lucía y la expresada doña Felicitas Zamorano Gómez, y para la sustanciación de la misma, remítase certificación de esta resolución al juez de primera instancia de Valoria la Buena. Se imponen las costas de este incidente a la promovente del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia en el presente recurso de los herederos de don Carlos García García, doña Isidora Pelayo Gómez, don Evelio

García Pelayo, don Carlos Miguel García Pelayo, doña Everilda García Pelayo, don Edilberto García Gómez, doña Dionisia García Gómez y cuantos pudieran tener interés en la herencia expresada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo, en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—Francisco Serra Andrés.

800

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza, a Enrique Moyano, Angel Cantalapiedra y Felipe Salazar Mediavilla, para prestar declaración en el sumario número 38 de 1950, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a 28 de febrero de 1950.—Agustín B. Puente.

831

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza a Enrique Moyano, Angel Cantalapiedra y Felipe Salazar Mediavilla, para prestar declaración en el sumario número 39 de 1950, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a 28 de febrero de 1950.—Agustín B. Puente.

832

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Eduardo Fernández Bajo, natural y vecino de esta capital, hijo de José y Nieves, que falleció el día uno de septiembre pasado, y de doña Leonor Fernández Bajo, hija de José y Nieves, natural de Palencia, y fallecida en esta ciudad el cinco de diciem-



bre de 1949, y cuyas herencias son reclamadas por doña Ciriaca Guillén Pino, esposa del primero y don Isidro Fernández Bajo, en cantidad de 50.000 pesetas la del primero y 10.000 pesetas la del segundo; y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado a reclamarla.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de 1950.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

844—505

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el señor abogado del Estado, contra otros y don Luis Altolaquirre Strauch, sobre validez y subsistencia de documento privado y otros extremos en cuantía de 240.000 pesetas; se ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado don Luis Altolaquirre Strauch, con domicilio ignorado, a fin de que en el término de cuatro días, comparezca en los autos personándose en la demanda y documentos, se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Luis Altolaquirre Strauch, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de marzo de 1950.—El secretario, P. S., Santos Porres.

830

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Rodríguez Hernández, Feliciano; de 23 años, hijo de Eustaquio y Petra, soltero, mecánico, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en la calle Dieciocho de Julio, 8, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 452 de 1949, sobre robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 2 de marzo de 1950.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

833

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Antonio Moreno Guerrero, y en causa

número 269 de 1949, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 180, de fecha 18 de agosto de 1949, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, P. H., Santos Porres.

840

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Antonio Moreno Guerrero, y en sumario número 272 de 1949, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 195, de fecha 5 de septiembre de 1949, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, P. S., Santos Porres.

841

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Antonio Moreno Guerrero, y en causa número 305 de 1949, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 217, de fecha 3 de octubre de 1949, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—P. S., Santos Porres.

841

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Yusta Aparicio, Victoriano; de 26 años, hijo de Benito y Andrea, soltero, calderero, natural de Valladolid, sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Valladolid número dos, al objeto de ser oído como inculcado en causa número 86 de 1950, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario Judicial, P. S., Santos Porres.

842

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Mariano Agromaniz Rubio, y en causa número 344 de 1949, sobre estafa, se pu-

blicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de febrero de 1950, número 29, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

847

## ARENAS DE SAN PEDRO

## ANULACIÓN DE REQUISITORIA

El Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, deja sin efecto en cuanto a Víctor Calderón Sánchez (a) «Caín», de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Dionisio y Emilia, natural y vecino de Poyales del Hoyo, la requisitoria de primero del actual, procedente de sumario número 19 de 1950, sobre evasión de presos, por haber sido capturado.

Arenas de San Pedro, 3 de marzo de 1950.—El juez de instrucción, (ilegible).

845

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

Presentada en este Juzgado por don Elías Domínguez Cabero, demanda de conciliación contra don Ventura de la Torre Sanz, mayor de edad, labrador, de esta vecindad, con domicilio desconocido, se hace saber a dicho señor que por medio de la presente cédula se le cita para que, en virtud de lo acordado en providencia del día cuatro del actual, por el señor juez municipal don Luis González San José, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual, a las once horas, para celebrar el acto de conciliación que se solicita, advirtiéndole que debe hacerlo acompañado de su hombre bueno y que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que se refiere el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento Civil y advirtiéndole también que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado a su disposición.

Valladolid, 4 de marzo de 1950.—El secretario, Luis Valdés.—Rubricado.

861—506

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

## ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo en el pueblo de Medina del Campo, por débitos de con-



tribución rústica del presupuesto de 1946 y siguientes, se ha dictado con esta fecha, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez comarcal, se celebrará el día 28 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Deudor, Jesús Pérez.

Tierra al Calvillo, 1-16-00 hectáreas; linda Norte, Luis Mota; Sur, Higinio San José; Este, Mariano Pérez, y Oeste, Felipe Pérez. Valor de subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudor, Mariano Pérez García.

Tierra a Valdevacas, de 2-61-00 hectáreas; linda Norte, Doroteo Ruiz; Sur, Mariano del Pozo; Este, sendero de la Cuesta del Cubeto, y Oeste, Jesús Pérez. Valor de subasta, 2.714,40 pesetas.

Deudor, José Pérez García.

Tierra al Carrascal Alto, de 58 áreas; linda Norte, Clemente Fernández; Sur, Rosario Molina; Este, Francisco Lorenzo, y Oeste, Luciana Velasco. Valor de subasta, 1.229,60 pesetas.

Deudor, Felipe Pérez Gay.

Tierra a las Negras, de 58 áreas; linda Norte, Sur y Oeste, Clemente Fernández, y Este, el Estado. Valor para la subasta, 603,20 pesetas.

Deudora, Francisca Pérez Reguero.

Erial a Cuesta Cavada, de 45-50 áreas; linda Norte, Manuel San José; Sur, Este y Oeste, herederos de Sixto Fernández. Valor de subasta, 113 pesetas.

Deudor, Alejandro Pérez Vázquez.

Tierra a Rosales, de 4-64-00 hectáreas; linda Norte, José Castro; Sur, Fernando Maldonado; Este, Cándido Gimeno, y Oeste, Emilio Gimeno. Valor de subasta, 4.825,60 pesetas.

Deudor, Gerardo Platón.

Tierra al Calvillo, de 1-01-50 hectáreas; linda Norte, el Estado; Sur, Atanasio López; Este, Bruno Saez, y Oeste, León. Valor de subasta, 1.055,60 pesetas.

Deudores, herederos de Regino Pocero.

Tierra al Judío, de 1-45-00 hectáreas; linda Norte, término de Rodilana; Sur, Severina Conde; Este, término de Rodilana, y Oeste, José Velasco. Valor de subasta, 1.508,00 pesetas.

Deudora Felisa Pocero Basa.

Tierra a Buenavista, de 1-16-00 hectáreas; linda Norte, Sur y Este, Tártilo de Remiro; y Oeste, término de Villaverde. Valor de subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudor, Francisco del Pozo.

Erial a Valdevacas, de 1-77-00 hectáreas; linda Norte, María Villalobos; Sur, Ladislao Cantalapiedra; Este, José Herrero, y Oeste, Victoria Benito. Valor de subasta, 452,40 pesetas.

Deudor, Mariano del Pozo.

Tierra a Valdevacas, de 1-01-50 hectáreas; linda Norte, Mariano Pérez; Sur, José Herrero; Este, sendero de la Cuesta del Cubeto, y Oeste, Jesús Pérez. Valor de subasta, 1.055,60 pesetas.

Deudor, Nicolás Redondo.

Tierra a Rosales, de 1-59-50 hectáreas; linda Norte, Pedro Antonio Pérez; Sur, Marcelo Reguero; Este, sendero de la Ermita, y Oeste, Alejandro Pérez. Valor de subasta, 1.658,80 pesetas.

Deudor, Dionisio Reguero.

Erial a Pellegeras, de 29 áreas; linda Norte, Paulino Zaera; Sur, Este y Oeste, Paulino Zaera. Valor de subasta, 75,40 pesetas.

Deudor, Germán Rodríguez Díez.

Tierra a la Cascajera, de 1-16-00 hectáreas; linda Norte, Santiago Rodríguez; Sur, Victoria Benito; Este, camino viejo a Rueda, y Oeste, Emilia Maldonado. Valor de subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudora, Fidencia Sáez Crespo.

Tierra al Calvillo, de 2-61-00 hectáreas; linda Norte, Dionisio Martín; Sur, María; Sáez; Este, Lucía Lorenzo, y Oeste, Santiago Rodríguez. Valor de subasta, 980,00 pesetas.

Deudores, herederos de Donato Sáez.

Tierra a las Aceiteras, de 2-61-00 hectáreas; linda Norte, Antonina Giraldo; Sur, Francisco Duque; Este, Francisco Zaera, y Oeste, José Velasco. Valor de subasta, 4.437,00 pesetas.

Deudor, Raimundo San Pedro.

Tierra Cuatro-rayas, de 2-23-00 hectáreas; linda Norte, Juan Domínguez; Sur, Juan Luis Díez; Este, Ladislao Cantalapiedra, y Oeste, sendero. Valor de subasta, 2.412,80 pesetas.

Deudora, Matilde San Pedro Rodríguez.

Tierra a Cuesta Cavada, de 2-46-50 hectáreas; linda Norte, Julián Madrugal; Sur, Agustina San Pedro; Este, Estefanía San Pedro, y Oeste, José Más. Valor para la subasta, 2.563,60 pesetas.

Deudora, Agustina San Pedro Rodríguez.

Tierra a Cuesta Cavada, de 1-74-00 hectáreas; linda Norte, Matilde San Pedro; Sur, Lucio Nieto; Este, Jesús Tapia, y Oeste, Federico Llanos. Valor de subasta, 1.809,60 pesetas.

Deudora, Brígida Sanz.

Tierra a Treslagares, de 2-17-50 hectáreas; linda Norte, el Estado; Sur y Este, Juana Llanos, y Oeste, Germán Sanz. Valor de subasta, 2.262,00 pesetas.

Deudor, Clemente Sanz.

Tierra a las Negras, de 1-01-50 hectáreas; linda Norte y Sur, Clemente Fernández; Este, Carlos Velasco, y Oeste, Urbano Sanz. Valor de subasta, 1.055,60 pesetas.

Deudor, Francisco Sanz.

Tierra y Erial a Castillejo, de 50-75 áreas; linda Norte, el Bañerío; Sur, término de Campillo; Este, el Bañerío, y Oeste, carretera de las Salinas. Valor de subasta, 2.459,20 pesetas.

Deudores, herederos de Claudia Sanz.

Tierra a la Agudilla, de 1-45-00 hectáreas linda Norte, Sur y Este, Clemente Fernández, y Oeste, sendero del bis bis. Valor de subasta, 1.508,00 pesetas.

Deudor, Galo Sanz.

Tierra al Judío, de 72-50 áreas; linda Norte, Jerónima Conde; Sur, senda del pago; Este, Clemente Fernández, y Oeste, José Velasco. Valor de subasta 754,00 pesetas.

Deudor, Germán Sanz Alonso.

Tierra a Treslagares, de 1-16-00 hectáreas linda Norte, Luis Gallego; Sur, Juan Llanos; Este, Brígida Sanz, y Oeste, el Estado. Valor de subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudor, Andrés Serrano.

Tierra a Papín de 1-16-00 hectáreas; linda Norte, Emilia Maldonado; Sur, sendero del pago; Este, Cándido Arroyo,

y Oeste, Felipe Pérez. Valor de subasta 1.206,40 pesetas.

Deudor, Juan Benita Serrano.

Erial Treslagares, de 58 áreas; linda Norte, Paula Gutiérrez; Sur, carretera a Madrid; Este, Juan Luis Díez, y Oeste, Angel Estrada. Valor de subasta, 1.501,00 pesetas.

Deudor, Francisco Serrano Pastoril.

Tierra a Cuesta Cavada, de 78 áreas; linda Norte, Emilia Maldonado; Sur, Vicente Oliva; Este, Juio Mota, y Oeste, camino del pago. Valor de subasta, 904,80 pesetas.

Deudor, Jesús Tapia.

Tierra a Cuesta Cavada, de 6-38-00 hectáreas; linda Norte, Francisco Villavieja; Sur, Luis Sanz; Este, Sendero del Guindo, y Oeste, Agustina San Pedro. Valor de subasta, 6.635,00 pesetas.

Deudor, Casimiro Velasco Macías.

Tierra al Simplón, de 87 áreas; linda Norte, arroyo del pago; Sur, el Ayuntamiento; Este, camino viejo a Madrid, y Oeste, Daniel Lambas. Valor de subasta, 604,80 pesetas.

Deudor, Francisco Villavieja.

Tierra a Cuesta Cavada, de 1-45-00 hectáreas; linda Norte, Hilario Pérez; Sur, Jesús Tapia; Este, sendero del Guindo, y Oeste, Julián Madrugal. Valor de subasta 1.508,00 pesetas.

Deudora, María Vinda.

Improductiva y erial a Santo Tomás, de 75-25 áreas; linda Norte, José; Sur, el Estado; Este, carretera a Madrid, y Oeste, Antonina Giraldo.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción emitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se le entregue la escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes, sobre que se desee subastar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro Público.

Advertencia. — El deudor o sus causa-habientes, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores, forasteros, que no han designado persona que les represente, quedan advertidos que, mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales (artículo 104).

Medina del Campo, 19 de febrero de 1950. — El recaudador, Cándido Alvarez.

696

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial